FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero de 2022

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar No. 362-DMMED-2022 cuyo objeto es **"ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022".** Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos con adjudicación parcial, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2022, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo Orden Administrativa de Personal HR N° 2021315009973543 del 06 de Agosto de 2021 en la Orden semanal No. 037 art. 095 del 10 de septiembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo del 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO –DISAN EJC, con Nit: 901541037-1, *debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.*

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como unidad centralizadora, posee procesos de contratación mediante la modalidad de minima cuantía como antecedentes para **"ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022".** de las vigencias 2018- 2022 que aportarán información relevante para los ítems debido a que corresponden a similares características técnicas del actual proceso, y serviran de soporte para la estrucucturacion del proceso y en el analisis de precios por tener las mismas caracteristicas tecnicas al actual proceso, de igual forma serviran de respaldo en la estructuración pre-contractual en cuanto a procedimientos y normas:

MODALIDAD SELECCION	No. PROCESO	OBJETO Y NUMERO DEL PROCESO	RUBRO PRESUPUESTAL	OFERENTE GANADOR PROCESO	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS EXIGIDAD
TIENDA VIRTUAL	ORDEN DE COMPRA No. 68495 DEL 04/05/2021	ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022	A-02-02-01-003-002 SSF PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	PROSUTEC S.A.S.	14.418.040	PAGOS PARCIALES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD
MINIMA CUANTÍA	304-DIGSA-EJC-DMMED-2021	ADQUIRIR LOS PRODUCTOS DE PAPELERÍA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE"	A-02-02-01-003-002 SSF PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	LA CASA DEL SUMINISTROS LTDA	14.000.000	PAGOS PARCIALES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD Y SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
MINIMA CUANTÍA	001-DIGSA-DMMED-2020	**ADQ**UIRIR LOS PRODUTOS DE PAPELERÍA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2020".	A-02-02-01-003-002 SSF PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	LA CASA DEL SUMINISTROS LTDA	76.000.000	PAGOS PARCIALES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD Y SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
MINIMA CUANTÍA	061-DIGSA-DMMED-2019	LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, PARA LA VIGENCIA 2019	A-02-02-01-003-002 SSF PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	76.000.000	PAGOS PARCIALES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD Y SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
MINIMA CUANTÍA	229-DGSM-DMMED-2018	LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, PARA LA VIGENCIA 2018	A-02-02-01-003-002 SSF PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	SEE	3.599.324	PAGOS PARCIALES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD Y SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
TIENDA VIRTUAL	2018-NO. OGC 00645	LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, PARA LA VIGENCIA 2017	A-02-02-01-003-002 SSF PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	PAPELERIA EL PUNTO	6.196.317	PAGOS PARCIALES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD Y SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscales 2018 - 2022, información suministrada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD SELECCION	Nº DE PROCESO	CONTRASTISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO
Mínima cuantía	274/DMCAL/2020	LUIS FERNANDO VARGAS	DISPENSRIO MEDICO DE CALI	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICIAN, NECESARIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DISPENSARIO MEDICO	46.200.000	PAGOS PARCIALES
Mínima cuantía	MC 041 DE 2019	COMPUTADORES Y SUMINISTROS S.A.S	INPEC EPMSC CAICEDONIA	CONTRATAR COMPRA DE PAPELERÍA DESTINADOS AL ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAICEDONIA	5,500,000	PAGO CONTRAENTREGA
Mínima cuantía	EPMSC-MC-016-2018-MOQ	PAPELERÍA JAVERIANA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONIQUIRA-INPEC	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONIQUIRA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	3,139,588	PAGO CONTRAENTREGA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL Dispensario Médico de Medellín ofrece los servicios de salud de baja y media de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios. Así mismo una de las misiones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es la de prestar a los afiliados y beneficiarios servicios de salud universales e integrales, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio.

Para el cumplimiento de la mision asignada es necesario contar con todas las herramientas y apoyos tecnologicos que permitan la realizacion de las actividades administrativas, que se derivan de la atencion a los usuarios y beneficiarios del servicio de salud, por esta razon se requiere dotar de los elementos necesarios para poner en funcionamiento el aparato administrativo de los Establecimientos de Sanidad Militar Regional 7, ya que de no contarse con los implementos básicos pueden provocarse retardos en las tareas propias de la administración, que pueden incidir en demoras operacionales, administrativas y hasta demoras en tramites a favor de la comunidad que podrían traer complicaciones toda índole y naturaleza para el Dispensario Médico de Medellín. Por ello, mediante el presente proceso de Mínima cuantía se pretende satisfacer las necesidades de **"ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"**

La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con recursos materiales necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellin puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia , el Dispensario

Médico de Medellín como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Antioquia, Choco y Cordoba debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército para los Dispensarios Médicos centralizados administrativamente según Directiva Permanente N° 5867 de 2016, debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad vigente en contratación estatal para garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaria.

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

a) Con el fin de garantizar el derecho a la salud de su población beneficiaria, el Dispensario Médico de Medellin debe contar con todas las herramientas que faciliten las prestacion de los servicios integrales de Sanidad por lo cual requiere adelantar un proceso de contratación que permita la **"ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022",** con el fin de agilizar todo tipo de de procedimientos administrativos y asistenciales .

b) En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de mínima cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la **adquirir los productos como TINTAS Y TONERS PARA IMPRESORAS**.

c) La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con los instrumentos, elementos y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

d) Por ello se hace necesario adquirir los materiales citados, y asi ofrecer un buen servicio oportuno a todos los usuarios del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del Dispensario Medico de Medellin.

FUNDAMENTOS QUE EXPLICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Los insumos relacionados son materiales esenciales en el desarrollo de las funciones administrativas y asistenciales, sin estos elementos es imposible cumplir con la mision que posee el Dispensario Medicos y la Regional siete.

Actualmente el DMMED no cuenta con este tipo de materiales, por no existir stop de inventario, afectando de una manera indirecta el cumplimiento del servicio integral de salud.

A continuación, se enuncian la necesidad en material de papeleria, así:

"ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UND DE MEDIDA	CANT.
1	44103103	TONER para HP - LASER JET LJ M630H REF: CF281X (ORIGINAL)	UNIDAD	1
2	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET P4015 X LASER MONOCROMO REF: CC364X(ORIGINAL)	UNIDAD	1
3	44103103	TONER para IMPRESORA LASER MOD-MS811DN REF: REF: 52D4X (ORIGINAL)	UNIDAD	1
4	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M606DN REF: CF281X (ORIGINAL)	UNIDAD	1
5	44103103	TONER para IMPRESORA LASER HP 1000 REF: 105A(ORIGINAL)	UNIDAD	1
6	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M527DN REF: CF287X (ORIGINAL)	UNIDAD	1
7	44103103	TONER para IMPRESORA HP LASER JET 1015 S/N SCN B 043609 REF: Q212A(ORIGINAL)	UNIDAD	1
8	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET P2015DN REF: Q7553X (ORIGINAL)	UNIDAD	1
9	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET HP P4015 (ORIGINAL)	UNIDAD	1

En razón a lo anterior y a las necesidades expuestas por las Unidades Centralizadas, el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN - tiene la necesidad de adquirir los bienes relacionados anterioremente y de esta forma suplir dicha necesidad. En consecuencia de lo anterior se procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se consulta la página virtual de Colombia Compra Eficiente.

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/ TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, si existe Acuerdo de Marco vigente, para la adquisicion de las tintas y toners, como se puede observar en el siguiente pantallazo.



Que en virtud de lo anterior, como quiera que la necesidad planteada por las unidades centralizadas del Dispensario Medico Medellín, se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, el acuerdo de marco no se ajusta en razon a que los precios establecidos en el mismo se encuentran por encima de los cotizados en el mercado, es de anotar que en el mes de mayo del año pasado, se realizo la adquisicion de los toners por este medio, pero hubo inconformismo por parte de la administracion del DMMED, pues no se da cumplimiento al principio de economia y costo beneficio, ya que los precios por los cuales se adquirieron los bienes estaban superiores a los valores del mercado, como se puede observar en la tabla de precios historicos.

El mismo no contiene los elementos requeridos por necesdiad del Dispensario, por lo tanto se requiere adelantar proceso de minima cuantia consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

0 2 2 2 9 6 5

Radicado N° _____MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DISAN-DMMED- E&S-29.60

Medellin, Antioquia, Enero 19 de 2022

Señor Mayor
OSCAR FERNANDO SAENZ HAMMON
Subirector Administrativo y Financiero DMMED

Asunto: Justificación Publicación Proceso de Adquisición de Toner Dmmed

Respetuosamente me permito informar a mi Mayor Subdirector Administrativo Y financiero del Dispensario Médico de Medellín para la vigencia 2022 mínima cuantía.

Con relación al acuerdo macro por tienda virtual para la adquisición de estos insumos el cual se encuentra vigente, una vez realizada la gestión con el profesional de Ingeniería en Sistema Contratado por la Dirección de Sanidad , se pudo evidenciar que en este macro acuerdo no se encuentran los tóneres requeridos para las diferentes impresoras que se encuentran en los inventarios del Dispensario Médico de Medellín.

- TONER IMPRESORAS LASER PHASER SEROX P4015,
- TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 1015 S/N SCN B 043609 REF. Q212X/A.
- TONER PARA HP. LASER JEP LJ. M630H REF. CF281X/A, LEXMAR MX622.

Por lo tanto, solicito que dicho proceso sea publicado por la Plataforma de SECOT II Fin Garantizar la Adquisición de los bienes requeridos según necesidad.

Respetuosamente,

SV. GARCIA BERMUDEZ LUZ ADRIANA
Estructurador técnico

Elaboro SV. GARCIA BERMUDEZ ADRIANA
Estructurador técnico

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 77 C No. 51-136

VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP, la consulta no arroja un stock minimo de inventario, para lo cual se adjunta el pantallazo correspondiente así:

Material	Texto breve de material	Unidad medida base	stock Disponible	clase
2502236	No existe	C/U	0.00	PROPIO_MQX
1273455	No existe	C/U	0.00	INSUMOS

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso N° 362-DMMED-2022 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad a los códigos establecidos en la Invitación electrónica del presente proceso contractual, en el SECOP II.

CODIGO UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
44103103	44	10	31	03 TONER PARA IMPRESORA O FAX

Nota1: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"*Cursiva y Subraye fuera del texto original.

Nota2: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.1.1. ANALISIS DEL SECTOR.

INFORMACIÓN DEL SECTOR

La venta de artículos de papelería, tintas y toners de oficina que conforman este sector, ofrece de cara, mayores y más atractivas oportunidades al emprendedor. Una de las ventajas más relevantes del mercado colombiano de artículos de papelería se deriva a raíz de las licitaciones de entidades públicas que realizan grandes compras de artículos de papelería y material de oficina. En el mercado colombiano existen pocos fabricantes locales de productos de tonner. Las grandes mayorías de estos proveedores se encuentran en América del Norte, Europa y Oriente. Sin embargo, sí que hay un gran número de empresas mayoristas, muchas de ellas con tiendas propias, que prestan una amplia gama de productos que abarcan desde bolígrafos o clips hasta impresoras o mobiliario de oficina.

El tamaño total del mercado es de alrededor de 650 establecimientos dedicados a la fabricación, comercialización y/o distribución de este tipo de productos. Debido al escaso número de empresas fabricantes, Colombia se presenta tradicionalmente como un país potencialmente importador de artículos del sector. Este hecho puede deberse a la escasez de ciertas materias primas o a la escasa producción de algunos artículos de este tipo, principalmente los que requieren para su elaboración de un importante desarrollo tecnológico. Colombia importa este tipo de productos principalmente de mercados fuertes en la producción de artículos del sector como China y Estados Unidos, aunque también son relevantes las importaciones provenientes de países vecinos como Perú, Ecuador y Brasil. En este apartado también es importante destacar que durante los últimos años, las importaciones procedentes de China han alcanzado un elevado porcentaje. Debido a sus reducidos costes de producción, han podido acceder al mercado colombiano y pese a la distancia geográfica de este mercado, los precios de venta resultan bastante competitivos en el mercado local.

El mercado de artículos de papelería tintas y toners y escritorio se dirige, principalmente, a dos tipos de clientes muy diferenciados.

Colectividades: Que incluye oficinas, empresas públicas, entidades educativas. • Consumidor privado Estos dos grupos de clientes poseen comportamientos de compra muy distintos, ya que si bien las colectividades realizan compras a gran escala y de tipo profesional, un consumidor privado realiza pequeñas compras, para uso personal. Los criterios más valorados a la hora de tomar sus decisiones de compra son también distintos, así como sus hábitos de consumo. En cuanto a los canales de distribución, lo más común es que estos artículos se introduzcan a través de distribuidores, mayoristas que actúan como intermediarios entre el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y los productores y detallistas o, en menores ocasiones, a través de agentes, que intermedian entre fabricantes y mayoristas.

También se puede contactar directamente con grandes almacenes, grandes superficies o cadenas de tiendas. Con respecto a las tendencias en la distribución, principalmente son los mayoristas con tiendas propias o almacenes los que abarcan la mayor cuota del mercado, al vender sus productos a colectividades, como empresas o municipios, que realizan compras de mayor volumen y frecuencia que un consumidor privado. Las grandes superficies y las cadenas de almacenes están jugando un papel cada vez más importante en este sector, comprando principalmente a distribuidores, aunque también directamente a fabricantes Estas cadenas de almacenes y grandes superficies cuentan con una amplia sección dedicada a este tipo de productos y se dirigen al consumidor final con productos innovadores a un precio más económico que las tiendas especializadas del sector. De acuerdo a un estudio del prestigioso grupo empresarial Radar, el mercado de útiles escolares en Colombia llega a los U$ 376 millones. Sólo los cuadernos suman U$ 215 millones con un crecimiento de un 5% en relación al año 2018. Si se incluye la indumentaria, el total original se cuadruplica y faltaría cuantificar lo que los escolares demandan en tecnología, un valor que crece año a año por la demanda de equipos que ya se han ganado un espacio en la mochila escolar. A la luz de los valores indicados, es fácil entender la importancia que el mercado colombiano tiene tanto para fabricantes como para distribuidores y grandes cadenas librero-papeleras

De otra parte tambien se cuenta con acuerdo marcos de precios, a traves de la pagina del SecopII, la entidad puede establecer la conveniencia de adquiscion a traves de esta plataforma si satisface la necesidad de acuerdo a las caracteristicas tecnicas y presupuesto establecido por la entidad donde se encuentra la intervención de algunas empresas del sector que pueden satisfacer la necesidad, puesto que manejan sus productos a nivel regional y nacional.

De acuerdo con los análisis económicos y técnicos previos al presente estudio, los cuales involucran precios de mercado y de registro histórico, existen varias empresas que están en capacidad de prestar el servicio, algunas con portafolios amplios para los fines que busca la entidad. Se determinó que todas ellas presentan un fin común en calidad de servicio y precio, pues cuentan con el personal capacitado para las funciones y objetivos dentro de los parámetros y requisitos solicitados.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector **secundario o sector industrial** y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otras sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, **el 48% corresponde al comercio**, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

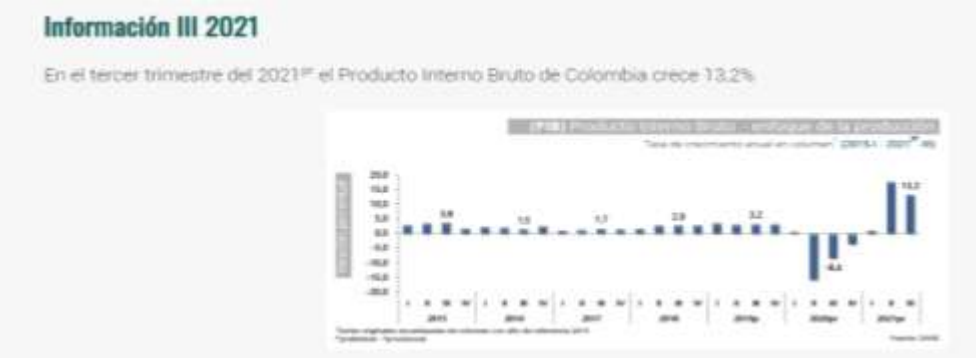
- ✓ Sector agropecuarios
- ✓ Sector de servicios
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ **Sector de comercio**
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donsde ubicaremos ell SECTOR COMERCIO.

El sector secundario es el sector de la (industria) que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

ASPECTOS ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

VALOR AGRAGADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]- III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y 2.tratamiento de aguas residuales,gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3.Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento;alojamiento y servicios de comida.
4.Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5.Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6.Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales encalidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para usopropio.

ORIENTACIONES POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD COVID-19[1]

"Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del COVID-19. (más información en: https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/). Adicionalmente, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Hogares con presencia de personas con Discapacidad

1.1. La persona con discapacidad, su familia y en especial personas cuidadoras, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o cuidadores, se debe organizar red social o comunitaria).

[1] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/asif13-personas-con-discapacidad.covid-19.pdf

1.2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e instituciones donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
1.3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
1.4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas, …"(cursiva fuera de texto)

IPC DICIEMBRE 2021



A continuacion se plasma la tabla del IPC AÑO 2021,



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios

GRAFICA DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	16,0	14,7	12,9
Transporte y almacenamiento	32,1	14,3	5,2
Alojamiento y servicios de comida	118,3	61,8	25,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**33,8**	**21,8**	**15,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

LAS EXPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2021, la exportaciones crecen 15.4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportacion decrecen en 3.9%, respecto al trimestre inmediantamente anterior ver tabla:

1.2.3 Exportaciones

En el tercer trimestre de 2021pr, las exportaciones crecen 24,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Para la serie ajustada de efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen en 11,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Exportaciones	**24,0**	**8,8**	**11,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

LAS IMPORTACIONES

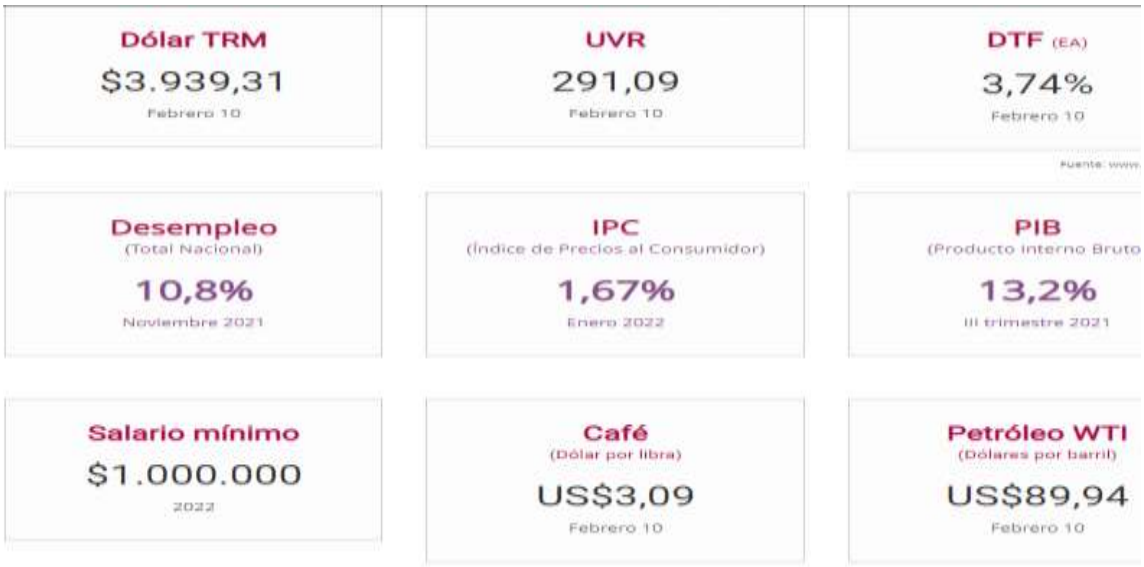
En el tercer trimestre de 2021pr, las importaciones crecen 40,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr . Para la serie ajustada de efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 5,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Importaciones	40,1	26,1	5,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INDICADORES ECONOMICOS



SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Según el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el **salario mínimo** legal para el **2022** en **Colombia** quedó en un $1.000.000 mensuales y comenzó regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 10,17% en comparación con 2021.

TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA





El último informe titulado **Mercado global de Cartucho de tinta y tóner para impresora** cubre ampliamente aspectos como las tendencias comerciales, las ideas comerciales y la última gama de productos en detalle, lo que demostrará ser una fuente de datos para obtener información de mercado precisa, autenticada y confiable. Se espera que la industria de Cartucho de tinta y tóner para impresora crezca por valor de USD xx mil millones y a una tasa compuesta anual creciente durante el período de pronóstico 2021-2026.

Los principales fabricantes cubiertos en este informe:

Panasonic Corporation, HP, Static Control, Ritter Cartridges, Dell, LD Products, Brother, Dynamic Cassette International, KMP, Canon, Xerox Corporation, Epson, Easy inks GMBH

El informe Cartucho de tinta y tóner para impresora proporciona una encuesta detallada de los factores, los patrones, los principales impulsos y las limitaciones del mercado en el sector empresarial cambiante. Estos factores se consideran los más convincentes del mercado y pueden interferir con la estructura de

la industria con un punto de vista negativo / positivo. Asimismo, en el informe Cartucho de tinta y tóner para impresora se proporciona una evaluación significativa del tamaño del mercado, la participación, las ofertas, las solicitudes y los ingresos.

VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2022[2]

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, y acorde con la Resolución 3513 del 26 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para la cobertura el Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en la vigencia 2022.

Los ajustes de los valores de UPC adicional se realizan de acuerdo con la normatividad vigente: Resolución No. 2381 del 28 de diciembre de 2021.

Estos valores corresponden al pago que debe hacer el cotizante por cada persona que no haga parte de su grupo familiar básico y que afilie a su cargo (beneficiario adicional). Este valor se encuentra establecido en las normas de los entes de vigilancia y control de acuerdo a la edad y sexo de cada persona.

Grupo de Edad	Zona Normal	Grandes Ciudades	Zonas Apartadas	Zona Alejada
Menores de un año	$307,000	$337,000	$337,400	$422,400
De 1 a 4 años	$89,900	$98,500	$98,700	$123,100
De 5 a 14 años	$37,600	$41,100	$41,100	$51,000
De 15 a 18 años (Hombres)	$36,400	$39,700	$39,800	$49,300
De 15 a 18 años (Mujeres)	$55,800	$61,000	$61,100	$76,000
De 19 a 44 años (Hombres)	$61,100	$66,900	$67,000	$83,400
De 19 a 44 años (Mujeres)	$110,900	$121,600	$121,700	$152,100
De 45 a 49 años	$113,100	$124,000	$124,200	$155,100
De 50 a 54 años	$142,500	$156,400	$156,600	$195,700
De 55 a 59 años	$168,300	$184,700	$184,900	$231,300
De 60 a 64 años	$215,500	$236,500	$236,800	$296,300
De 65 a 69 años	$266,400	$292,400	$292,800	$366,500
De 70 a 74 años	$266,400	$353,100	$353,600	$442,700
De 75 años y mayores	$400,700	$440,000	$440,600	$551,700

Resolución 2077 de 2021: CUPS 2022

Minsalud dio a conocer la resolución 2077 de 2021 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES. En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional

[2] https://www.nuevosoi.com.co/documents/247400/249245/Valores+UPC+Adicional+2020.pdf/bf36e8f8-22f1-c1be-d745-e9c8a042c7bb

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN. La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y derogará a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

Gremios o Asociaciones

Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI

La Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) se concibió para desarrollar acciones conjuntas con los empresarios del sector, fortaleciendo y beneficiando los esfuerzos coordinados por medio de la ANDI. Específicamente, tiene como misión contribuir al desarrollo del sector y de sus asociados a escalas local y externa, desarrollando acciones para atraer la inversión y el consumo en un contexto de responsabilidad social. Para 2032, la Cámara estima un reconocimiento internacional del país como líder en la producción y exportación de cosméticos, productos de aseo del hogar y absorbentes de alta calidad a base de insumos naturales.

Asociación Colombiana de Ciencia y Tecnología Cosmética (Accytec)
La Accytec agrupa químicos farmacéuticos y profesionales vinculados a la industria cosmética nacional, promoviendo el desarrollo científico y tecnológico. Mediante la capacitación continua propugnan el mejoramiento de las condiciones profesionales, culturales, académicas y humanas de sus asociados, contribuyendo a su crecimiento personal y profesional. También forman parte de organizaciones internacionales como la International Federation of Societies of Cosmetic Chemists (IFSCC) y la Federación Latinoamericana de Sociedades de Ciencias Cosméticas (Felascc)

ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR.

Para desarrollar el análisis de la actividad económica como son **ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022.** debemos observar el comportamiento en general del sector COMERCIO, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por el DANE, , SUPERSOCIEDADES específicamente para Colombia, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellin – Séptima Division, se evidencia que hay pluralidad de oferentes de entidades para cada grupo para el suministro del material de osteosintesis.

- **ASPECTOS TECNICOS**

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los insumos que se requeiren adquirir en Medellin - Antioquia, toda vez que son materiales necesarios para cubrir las necesidades del personal administrativo, asistencial en cumplimiento de sus funciones y que redundaran en l prestacion del servicio medico al personal de afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso de contratación, deben ser suministrados por entidades debidamente autorizadas por la Camara de Comercio y con experiencia certificada en el mercado para la adquisicion de los bienes requeridos.

- **ASPECTO REGULATORIO**

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde al suministro de los bienes es importante manifestar que las entidades que vendan ***deben contar con Registro de Cámara de Comercio para comercializar dichos productos***, por lo tanto, el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

Agentes regulatorios: La Cámara de Comercio y la Superintendencia de Industria y Comercio son las entidades encargadas de regular el mercado en el cual se encuentran los productos a adquirir.

Agentes prestadores: Corresponde a todas las empresas comercializadoras de los elementos objeto de contrato que cumplen con los requisitos solicitados por las autoridades competentes para cubrir las necesidades planteadas.

Agentes beneficiarios: Se conforma por el equipo interno de trabajo y usuarios que hacen uso de las instalaciones físicas del Dispensario Médico de Medellín.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 (28 MAY 2014) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 780 de 2016 “conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país” el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”. La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y

3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

- ❖ DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- ❖ RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ANALISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso cuyo objeto es **ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022,** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para la distribucion y/o comercializacion de los bienes objeto de este estudio previo.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

ASPECTO FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de suministrar los bienes oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los materiales objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el suministro de los bienes con las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la comercialización y distribución de los insumos requeridos, debidamente autorizadas, los cuales constituyen el objeto de la realización del presente proceso contractual.

La naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores

con disponibilidad de los bienes para cada grupo que contemplan los estudios previos, muchos cuentan con la posibilidad de suministrar no solo todos los bienes con las especificaciones requeridas, sino también variedad de materiales que se requieran.

La necesidad planteada por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN obliga que sea un solo proveedor que preste los diferentes bienes requeridos para satisfacer la necesidad propuesta en cada grupo.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas al sumisitro de los insumos, de acuerdo a la necesidad definida por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Portal de Información Empresarial- Superintendencia de Sociedades (PIE); donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR CODIGO CIUU 2022 Comercio al por menor de Fabricacion de pinturas, barnices, y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas

2022 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas.

Esta calse incluye:

La fabricación de pigmentos y tintes, opacificantes y colores preparados.

• La fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas.

• La fabricación de esmaltes vitrificables, barnices para vidriar, enlucidos cerámicos o preparados similares utilizados en la industria de la cerámica, los esmaltes y el vidrio. Los esmaltes y barnices se refieren a mezclas utilizadas para vitrificación de elementos cerámicos ya preparados, sin ningún tipo de pigmento.

• La fabricación de masillas, compuestos para calafatear (rellenar o sellar), o preparados similares no refractarios para relleno como las masillas para pegar vidrios, para obturar grietas o fisuras diversas (excepto los pegantes y adhesivos generalmente a base de oxicloruros de zinc y magnesio, a base de azufre, de yeso o de materiales plásticos y de caucho).

• La fabricación de disolventes y diluyentes orgánicos n.c.p., que se utilizan para mejorar la viscosidad y facilitar la homogeneización de las pinturas.

• La fabricación de removedores de pintura o barniz preparados.

• La fabricación de tintas para impresión: tintas litográficas, flexográficas, web offset, para fotograbado, tixotrópicas, tipográficas y demás tintas de imprenta a base de agua u otros solventes orgánicos como acetatos.

Esta clase excluye:

• La fabricación de pigmentos y colorantes. Se incluye en la clase 2011, «Fabricación de sustancias y productos químicos básicos».

• La fabricación de disolventes o diluyentes sin mezclar de constitución químicamente definida. Se incluye en la clase 2011, «Fabricación de sustancias y productos químicos básicos».

• La fabricación de removedores utilizados en manicure y pedicure. Se incluye en la clase 2023, «Fabricación de

jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador».

• La fabricación de tintas para escribir o dibujar. Se incluye en la clase 2029, «Fabricación de otros productos químicos n.c.p.».

¿QUIEN VENDE?

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a suministrar los bienes que contempla el objeto del presentes estudio . En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Portal de Información Empresarial- Superintendencia de Sociedades (PIE) y de acuerdo a la clasificacion de la CIIU REV.4 A.C.[3]; donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de suministrar los bienes oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden suministrar los bienes objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el suministro de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A. Proveedores

El objeto a contratar se enmarca en el sector de comercio al por mayor y por menor. El mercado es constituido por empresas de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es el suministro de los bienes en las diferentes marcas. Con el fin de establecer los posibles proveedores que en el mercado local y nacional pueden cotizar el objeto a contratar se realizo consulta en la Superintendencia de Sociedades, y se tuvo en cuenta el informe de la ANDI, donde citan algunas empresas que nos pueden suministrar los bienes requeridos, se observa que en Colombia existe gran cantidad de empresas dedicadas a la fabricación, distribución y/o comercialización de suministros de papelería e toners, tintas e insumos de oficina. En el siguiente listado, vemos reflejadas algunas de las principales entidades que se dedican a este tipo de actividad a nivel nacional y que se encuentran registradas en el portal de Colombia Compra Eficiente:

- Arios Colombia SAS
- Institucional Star Service LTDA.
- Ofixpres SAS
- Panamericana Outsorsing SA
- SOS Soliciones de Oficina y Suministros SAS
- Sumimas SAS
- Uniples SA

En el caso de Panamericana, está conformada por más de 35 sucursales a nivel nacional con más de 1.700 empleos directos y más de 500 indirectos. Otra empresa que contribuye con el sector es Sumimas S.A.S., la cual como pyme cuenta con un personal directo de cerca de cuarenta personas quienes tienen a cargo todo el manejo operativo, logístico y administrativo de la entidad. La empresa SOS Soluciones de oficina ocupa a cerca de treinta y ocho personas en sus instalaciones en las áreas administrativa, logística y operativa. De acuerdo con sondeos efectuados se puede anotar que el promedio de ocupación en estas empresas es de 40 a 45 personas para las

[3] Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4, adaptadas para Colombia, https://www.dian.gov.co/ciiu/Paginas/default.aspx, ACTUALIZADO AÑO 2020.

diferentes áreas que las componen e incluyendo las de reclamos y servicio, sistemas de información, contabilidad e inventarios, logística y distribución, bodegaje y almacenaje y comunicaciones.

De las empresas destacadas se puede apreciar que estas en cuanto a logística, basan este aspecto en el adaptar las necesidades reales de los clientes en términos de tiempo, espacio y manejo de inventarios que optimicen el desempeño de cada una de las organizaciones. Cuentan con personal calificado para el desarrollo y ejecución de las funciones y actividades. Poseen una red propia de transportes para la distribución de los productos ofertados. Cuentan con amplias instalaciones para el bodegaje y almacenamiento de los productos. A nivel nacional cuentan con alianzas estratégicas con diferentes transportadoras para acercar al cliente final los productos. Emplean sistemas de JUSTTIME para resolver imprevistos y cubrir emergencia. Un aspecto importante el mantenimiento de un gran stock de inventarios para cumplir con sus actividades.

De acuerdo con los análisis económicos y técnicos previos al presente estudio, los cuales involucran precios de mercado y de registro histórico, existen varias empresas que están en capacidad de prestar el servicio, algunas con portafolios amplios para los fines que busca la entidad. Se determinó que todas ellas presentan un fin común en calidad de servicio y precio, pues cuentan con el personal capacitado para las funciones y objetivos dentro de los parámetros y requisitos solicitados.

De igual manera en Medellin Antioquia se encuentran registradas varias empresas que distribuyen los elementos de papeleria que se encuentran registradas y debidamente autorizadas para comercializar los bienes citados entre otras tenemos las siguientes:

- Papeleria el CID SAS Cl 1 S 50 F - 23
- Laser tintas y suministros Cr72 Circular 1-13
- Impormarcas S.A.S Cl 49 68-09 Of 601
- Tecnoused Colombia Cl 60 74 A - 134
- Centro Comercial Monterey Cr48 10-45
- Toner Depot SAS CLLE 13 5-54 Local 01,Neiva Huila
- Toner Colors SAS Cra 81 A 48 A 105 Medellin Antioquia
- Tonerrink SAS Cra 65 55-48 Itagui Antioquia
- Toner copias SAS Calle 7 A Bis 78 B 51 TO 8AP 215 Bogota D.C.
- Toners PRO SAS Cra 78 52-103 Apto 201 Medellin Antioquia
- Toner Expres SAS Cara 65 8B 91 Local 175 Medellin Antioquia
- **Toner Supplies support SAS Cra 8 D 191 118 T 6 APTO 407**

Dichas empresas cuentan con amplias instalaciones para el bodegaje y almacenamiento de los productos. A nivel nacional cuentan con alianzas estratégicas con diferentes transportadoras para acercar al cliente final los productos. Emplean sistemas de JUSTTIME para resolver imprevistos y cubrir emergencia. Un aspecto importante el mantenimiento de un gran stock de inventarios para cumplir con sus actividades.

De acuerdo con los análisis económicos y técnicos previos al presente estudio, los cuales involucran precios de mercado y de registro histórico, existen varias empresas que están en capacidad de prestar el servicio, algunas con portafolios amplios para los fines que busca la entidad. Se determinó que todas ellas presentan un fin común en calidad de servicio y precio, pues cuentan con el personal capacitado para las funciones y objetivos dentro de los parámetros y requisitos solicitados.

B. Dinamica de producción, distribucion y entrega del servicio objeto del proceso.

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos, abarca

desde los requerimientos iniciales de comercailización, importacion de material y hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, comercializar, abastecer y entregar.

Los participantes en el proceso son (proveedores de insumos, fabricantes, comercializadores, distribuidores, Usuarios Finales) de la cadena de sumnistro de material

Para este proceso de produccion es necesario el uso de un canal de distribución para que los los pro-ductos lleguen al usuario final inicia desde el fabricante hasta el usuario final.
Canal indirecto: cuando el fabricante deja la venta en ma-nos de intermediarios. Ejemplo: acopiadores, distribuidores mayoristas, comercios minoristas.
Canal directo: cuando el fabricante es el propio distribuidor. Ejemplo: una emprendedora que fabrica pape corrugado y tiene su propio local de venta. Ese local propio puede ser en el lugar donde envasa, en su casa, en una feria franca o puede ser un puesto de venta en una ruta o un lugar donde se junte gente. También puede vender a pedido, o recorrer comercios y oficinas o casa por casa para ofrecer su mercadería

CADENA DE SUMINISTRO O ADQUISICIÒN

La cadena de suministro está surgiendo como la combinación de la tecnología y las mejores prácticas de negocios en el mundo. Las compañías que han mejorado sus operaciones internas ahora están trabajando para lograr mayores ahorros y beneficios al mejorar los procesos y los intercambios de información que ocurren entre los asociados de negocios. Una exitosa cadena de suministro entrega al cliente final un producto apropiado, en el lugar y fecha y precio indicado con el menor costo posible para el proveedor.



El proceso de distribución que prosigue en el camino de comercialización de los productos desde el fabricante (importación) hasta el usuario industrial o consumidor final. Lo definen como “el conjunto de funciones y organizaciones interdependientes, involucradas en el proceso de poner un bien o servicio a disposición de sus usuarios o consumidores”. En otras palabras, el canal de distribución es el mecanismo por el cual la distribución, como función económica, toma forma y se adapta a las necesidades y características de cada sector económico el punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor. El conjunto de personas u organizaciones que están entre el comercializador y usuario final o los intermediarios. En este sentido, un canal de distribución para el material de papeleria está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación del producto hasta llegar a las manos del comprador o usuario y que se denominan genéricamente intermediarios”.

2.1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de bienes se ha realizado bajo las modalidades de Minima Cuantía y seleccin abreviada DE Menor Cuantia, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Sanidad Ejército - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere suministro de toners y tintas, de acuerdo al plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que se han adquirido bajo las diferentes modalidades de contratación como: Minima cuantia.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos la prestación de los servicios se efectúe de manera integral, y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que comercialice LOS PRODUCTOS DE TONERS Y TINTAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE, en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera manos los servicios de saud de manera integral.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; no cuenta con inventario de material que pueda satisafacer la necesidad y que cualquier empresa; con su capacidad puede suministrar estos materiales para la atención, por modalidad de minima cuantia, además se requiere la celebración de un contrato de suministro por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de **ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022,**
- Que a nivel nacional, se encuentra ubicado varias empresas que puedan suministrar este tipo de material, quien cuenta con la capacidad, razón social, calidad, diversidad de marcas, legalidad e infraestructura con precios económicos.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorarando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias anteriores, pero para el presente análisis no se tendran en cuenta en razon a que las especificaciones tecnicas de los insumos requeridos en la necesidad no contienen las mismas caracteristicas tecnicas de los procesos citados, para el estudio de mercado no se tendran en cuenta precios historicos

b. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante Minima cuantia y selección abreviada de acuerdo a la cuantía y porque debe adelantarse un proceso de contratación de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis de los antecedentes solo fueron tomados los que corresponden al suministro del material **de papeleria** de las unidades centralizadas por el Dispensario Medico de Medellin.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en Medellín – Antioquia; donde deberá quedar constancia mediante entrada al almacén.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para **"ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022""**, se tiene un segmento del mercado local variado y muy amplio el cual pueda proveer los insumos con las especificaciones técnicas descritas en el proceso; de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia y Antioquia hay un sin número de empresas que podrían participar en el proceso de minima cuantia.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación se relacionan las páginas web o links:

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos , http://www.andi.com.co/ https://www.camaramedellin.com.co/, http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/consultaGeneralSociedades, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, http://minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx, https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/control-precios-dispositivos-medicos.aspx, https://web.sispro.gov.co/, https://www.invima.gov.co/dispositivos-medicos-y-equipos-biomedicos

3. DECRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022

4. ANÁLISIS TÉCNICO

LISTADO DE LAS IMPRESORAS

Activo fijo	Número de inventario	Denominación del activo fijo	Descripción Centro de Costo	Centro de costo	Cantidad	Descripción Adicional	Texto Estd Mode Raza
163600000037	800411000000000000001413119	IMPRESORA	DMMEDAlmac	SE133ALM01	1	HP - LASER JET LJ M630H	Buen Estado
167000000039	800411000000000000001412316	IMPRESORA	DMMEDAlmac	SE133ALM01	1	HP - LASER JET LJ M630H	Buen Estado
167000000075	800411000000000000001412819	IMPRESORA	BIGIRProPP	SE132PPP04	1	LASER JET P4015 X LASER MONOCROMO	Buen Estado
167000000085	800411000000000000001413000	IMPRESORA	BIOSPDirección	SE131DIR03	1	LASER MOD-MS811DN	Buen Estado
167000000190	800411000000000000001414644	IMPRESORA	DMMEDContabi	SE133CON01	1	HP - LASER JET LJ M630H	Buen Estado
167000000224	800411000000000000001415002	IMPRESORA	DMMEDPresup	SE133PRE01	1	HP - LASER JET LJ M630H	Buen Estado
167000000279	800411000000000000001413559	IMPRESORA	DMMED Planeacion	SE131PLA01	1	LASER MOD-MS811DN	Buen Estado
167000000288	800411000000000000001414855	IMPRESORA	DMMEDPresup	SE133PRE01	1	HP - LASER JET LJ M630H	Buen Estado
167000000289	800411000000000000001415355	IMPRESORA	DMMED Ayudantia	SE133AYU01	1	HP - LASER JET LJ M630H	Buen Estado
167000000346	800411000000000000001390558	IMPRESORA	BIPEBMedGen	SE132MGR07	1	LASER JET ENTERPRISE M606DN	Buen Estado
869000001737	800411000000000000001414993	IMPRESORA	DMMEDTerFis	SE132TFI01	1	LASER HP 1000	Buen Estado
869000001742	800411000000000000001390556	IMPRESORA	BIOSPFarAmb	SE132FAM03	1	LASER JET ENTERPRISE M527DN	Buen Estado
869000001743	800411000000000000001390557	IMPRESORA	BIOSPDirección	SE131DIR03	1	LASER JET ENTERPRISE M527DN	Buen Estado
869000001859	800411000000000000001394555	IMPRESORA	BASPC14 Cent Citas	SE132CCI14	1	EPSON L211	Buen Estado
869000001860	800411000000000000001394556	IMPRESORA	BASPC14Almac	SE133ALM14	1	EPSON L212	Buen Estado
869000002885	800411000000000000001412669	IMPRESORA	BINUTProPP	SE132PPP06	1	HP LASER JET 1015 S/N SCN B 043609	Buen Estado
869000002886	800411000000000000001412711	IMPRESORA	BINUTCyPPsicolog	SE132PSI06	1	LASER JET P2015DN	Regular Estado
869000002902	800411000000000000001413844	IMPRESORA	BASPC11 Cent Citas	SE132CCI09	1	LASER JET P2015DN	Buen Estado
869000002918	800411000000000000001414311	IMPRESORA	BIBOM42Hiscli	SE132HCL15	1	EPSON L210	Buen Estado
869000002903	800411000000000000001413855	IMPRESORA	BASPC11 Cent Citas	SE132CCI09	1	LX300	Buen Estado
869000002904	800411000000000000001413866	IMPRESORA	BASPC11 Cent Citas	SE132CCI09	1	LX300	Buen Estado
869000002906	800411000000000000001413900	IMPRESORA	BASPC11 Cent Citas	SE132CCI09	1	LX300	Buen Estado
869000002907	800411000000000000001413911	IMPRESORA	BASPC11 Cent Citas	SE131EST09	1	LX300	Buen Estado
869000002908	800411000000000000001413922	IMPRESORA	BASPC11 Cent Citas	SE131EST09	1	LX300	Buen Estado
167000000153	800411000000000000001413889	IMPRESORA	BASPC11 ALMACEN	SE133ALM09	1	LASER PHASER SEROX P4510	Buen Estado
167000000152	800411000000000000001413888	IMPRESORA	BASPC11 ALMACEN	SE134GAC09	1	LASER PHASER SEROX P4510	Buen Estado
167000000075	800411000000000000001412819	IMPRESORA	BIGIR ALMACEN	SE132PPP04	1	LASER JET P4015	Buen Estado
869000002886	800411000000000000001412711	IMPRESORA	BINUT CYP PSICOLOGIA	SE132PSI06	1	LASER JET P2015DN	Buen Estado
869000002885	800411000000000000001412669	IMPRESORA	BINUT PRO PP	SE132PPP06	1	HP LASERJET 1015	Buen Estado
167000000000	800411000000000000001413000	IMPRESORA	BIOSPSALUD OPERACIONAL	SE132SOP03	1	HP - LASER JET LJ M630H	Buen Estado
869000003811	800411000000000000002168882	IMPRESORA	GMCOR ALMACEN				Buen Estado
869000000026	800411000000000000001394558	IMPRESORA	BASPC14 CENT CITAS	SE132CCI14	1	HP - LASER JET LJ M630H	Buen Estado

869000002918	800411000000000000014143 1	IMPRESORA	BIBOM ALMACEN	SE133ALM15	1	CANON MP230	Buen Estado

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UND DE MEDIDA	CANT.
1	44103103	TONER para HP - LASER JET LJ M630H REF: CF281X (ORIGINAL)	UNIDAD	1
2	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET P4015 X LASER MONOCROMO REF: CC364X(ORIGINAL)	UNIDAD	1
3	44103103	TONER para IMPRESORA LASER MOD-MS811DN REF: REF: 52D4X (ORIGINAL)	UNIDAD	1
4	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M606DN REF: CF281X (ORIGINAL)	UNIDAD	1
5	44103103	TONER para IMPRESORA LASER HP 1000 REF: 105A(ORIGINAL)	UNIDAD	1
6	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M527DN REF: CF287X (ORIGINAL)	UNIDAD	1
7	44103103	TONER para IMPRESORA HP LASER JET 1015 S/N SCN B 043609 REF: Q212A(ORIGINAL)	UNIDAD	1
8	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET P2015DN REF: Q7553X (ORIGINAL)	UNIDAD	1
9	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET HP P4015 (ORIGINAL)	UNIDAD	1

NOTA 1: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS EL OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERA OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS Y EN LAS CANTIDADES PROYECTADAS POR EL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR.

.

4.1.1. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista se compromete a suministrar tintas y tóner donde su color sea mucho más duradero y estable, de igual manera que al ser impresa en el papel sea resistente, es decir, sea acoplado a las fibras diminutas del papel.		
2	Las diferentes tintas y tóner deben corresponder a la marca o referencia de cada una de las impresoras descritas en a especificaciones técnica de obligatorio cumplimiento.		
3	El contratista se debe comprometer a suministrar tintas, resistentes a la		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	perdida de intensidad del color, es decir cuando estén expuestos a la luz del sol para que no cause el desvanecimiento de la tinta.		
4	Los bienes deben ser de óptima calidad y en condición nuevos, de forma tal que no se recibirán bienes usados, o tintas re envasadas.		
6	El contratista deberá garantizar que las tinta a ofertadas de los diferentes tipo de impresora no tengan defectos de fabricación y/o elaboración, y que no vengas secas o pasadas de tiempo.		
7	El contratista se compromete a suministrar el cartucho o tóner dependiendo de la referencia de la impresora, que para su óptimo funcionamiento requiere cambio del mismo.		
8	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso.		
9	El oferente debe certificar que los bienes han sido elaborados con elementos y materiales de calidad y marcas reconocidas del mercado.		
10	El oferente deberá anexar una carta en la que se compromete a realizar la entrega de los materiales menos de los 10 días siguientes a la fecha de solicitud por el supervisor y en los lugar de entrega de acuerdo a lo establecido (Almacén de Sanidad Dispensario Médico de medellin, Carrera 77 C No.51-136 y/o satelites) Nota: El Establecimiento de Sanidad Militar no recibirá elementos o materiales que presenten averias,daños o situaciones externas que no permitan constatar al momento de la entrega que los materiales se encuentran en perfecto estado y óptimos para la prestación del servicio requerido por nuestra Institución.		
11	El oferente deberá anexar una carta en la que se compromete a realizar la entrega de los elementos con previa coordinacion entre el supervisor del contrato y la entidad que resulte adjducataria		
12	El oferente mediante certificado independiente manifestara bajo la gravedad de juramento que los elementos ofertados son originales y cumplen con las condiciones técnicas de la ficha solicitada.		

4.1.2 GARANTIA TECNICA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

a) Certificación de Garantía Técnica.
b) Certificación de término de garantía técnica.

Para el presente Proceso de Selección el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el termino de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA.

La Garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos**:**

- El cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos.
- Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas a los requerimientos.

4.1.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022".**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM 6034, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 30 de diciembre de 2022 liquidó el Presupuesto General

de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2022.

El valor para este proceso será hasta por **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 26.000.000.00)** IVA INCLUIDO.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 26.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 34022 del 09 de FEBRERO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-01-003-006 recurso 16 SSF PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO RELACIONADOS, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	003	006	**16**	SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 26.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	Mlilmgalleg	LINA MARCELA GALLEGO VASQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	2022-02-09-11:09 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	34022	Fecha Registro:	2022-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguna	
Valor Inicial:	26.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	26.000.000,00	Saldo x Comprometer:	26.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	34122	Fecha Registro:	2022-02-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	18	SSF						
					Total:	26.000.000,00	0,00	26.000.000,00	26.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022

Firma Responsable

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmed@gmail.com

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

5.1. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico estructurador analiza las adqusiciones de los insumos adquiridos como se menciono en el numeral 1.1, y determina que no se tendran en cuenta los precios historicos por no tener las mismas caracteristicas tecnicas del actual proceso.

8	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UND DE MEDIDA	CANT.	ORDEN DE COMPRA 68495 TIENDA VIRTUAL MAYO 2021
1	44103103	TONER para HP - LASER JET LJ M630H REF: CF281X/A	UNIDAD	1	334.301,57
2	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET P4015 X LASER MONOCROMO REF: CC364X/A	UNIDAD	1	1.284.333,49
3	44103103	TONER para IMPRESORA LASER MOD-MS811DN REF: REF: 52D4X	UNIDAD	1	No historico
4	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M606DN REF: CF281X/A	UNIDAD	1	1.186.137,84
5	44103103	TONER para IMPRESORA LASER HP 1000 REF: 105ª	UNIDAD	1	585.994,45
6	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M527DN REF: CF287X/A	UNIDAD	1	1.224.554,12
7	44103103	TONER para IMPRESORA HP LASER JET 1015 S/N SCN B 043609 REF: Q212X/A	UNIDAD	1	327.358,93
8	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET P2015DN REF: Q7553X/A	UNIDAD	1	413.746,53
9	44103103	TONER para IMPRESORA LASER PHASER SEROX P4015	UNIDAD	1	No historico

PRECIOS DE MERCADO

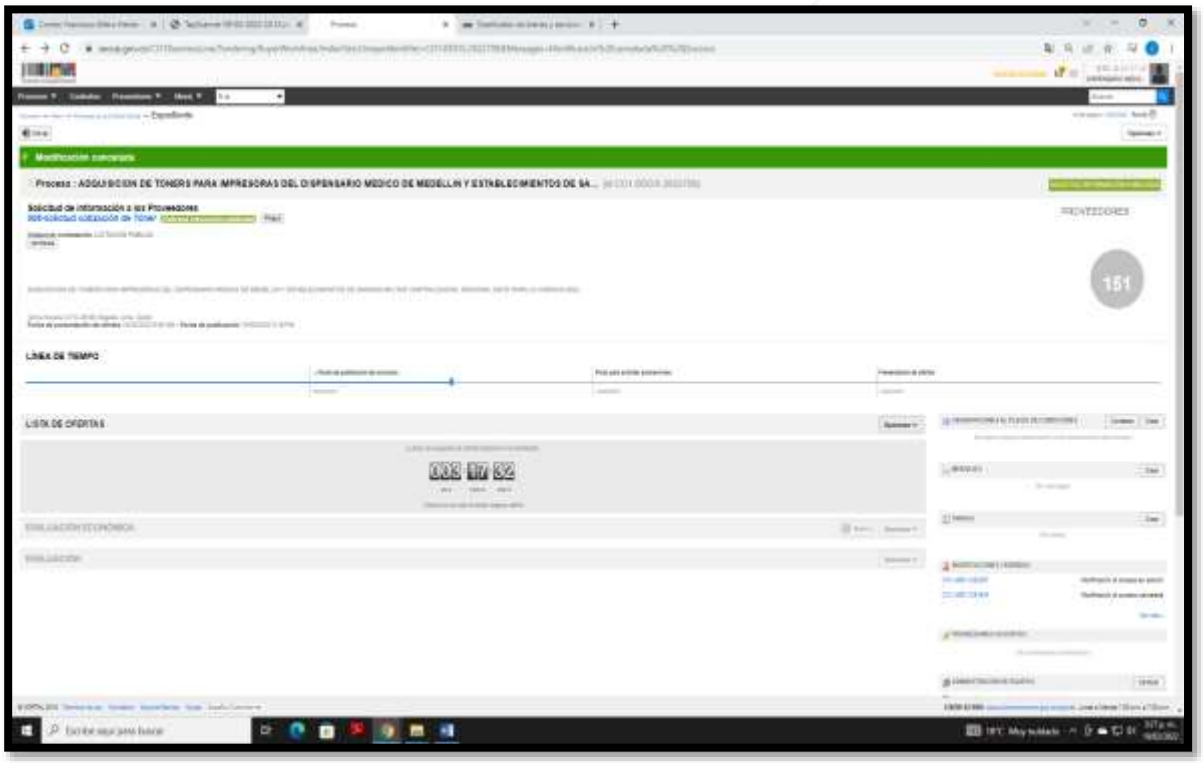
Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del suministro de bienes.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área

de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional SECOP II SOLICITUD COTIZACIONES No.0008 **SERVICIOSDE A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE –**Fueron confrontadas Con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

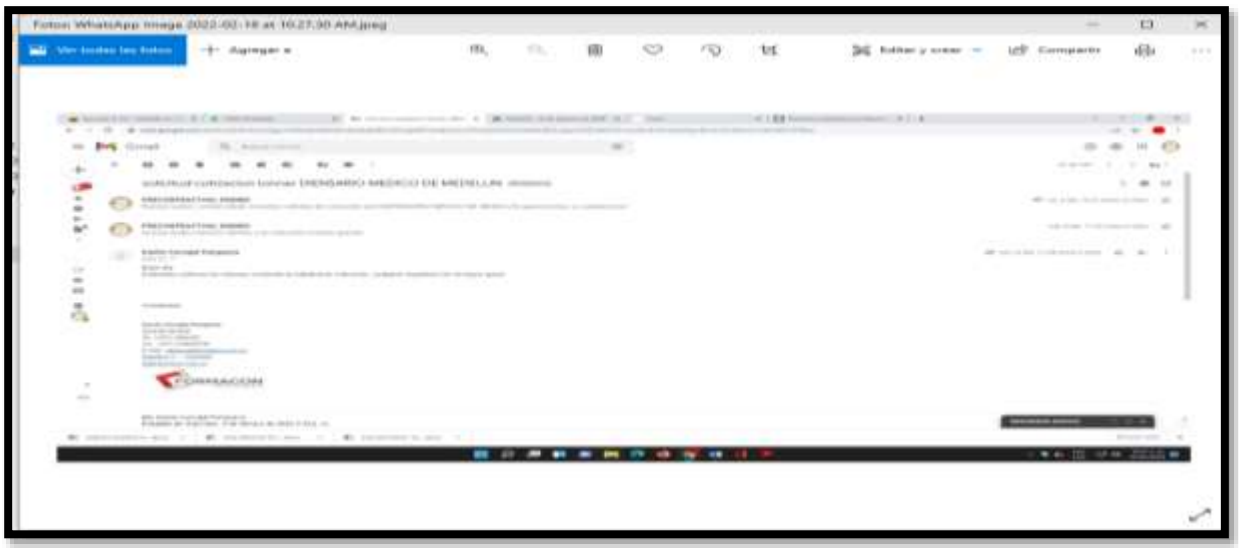
0008 SOLICITUD COTIZACION PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO TONNER				
EMPRESA	**FECHA COTIZACIÓN**	**FECHA AVAL DE COTIZACIONES**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**
FORMACON	10 DE ENERO DE 2022	16 DE FEBRERO DE 2022	CORREO	CUMPLE
COMPUTONNER	16 DE FEBRERO DE 2022	17 DE FEBRERO DE 2022	CORREO	CUMPLE

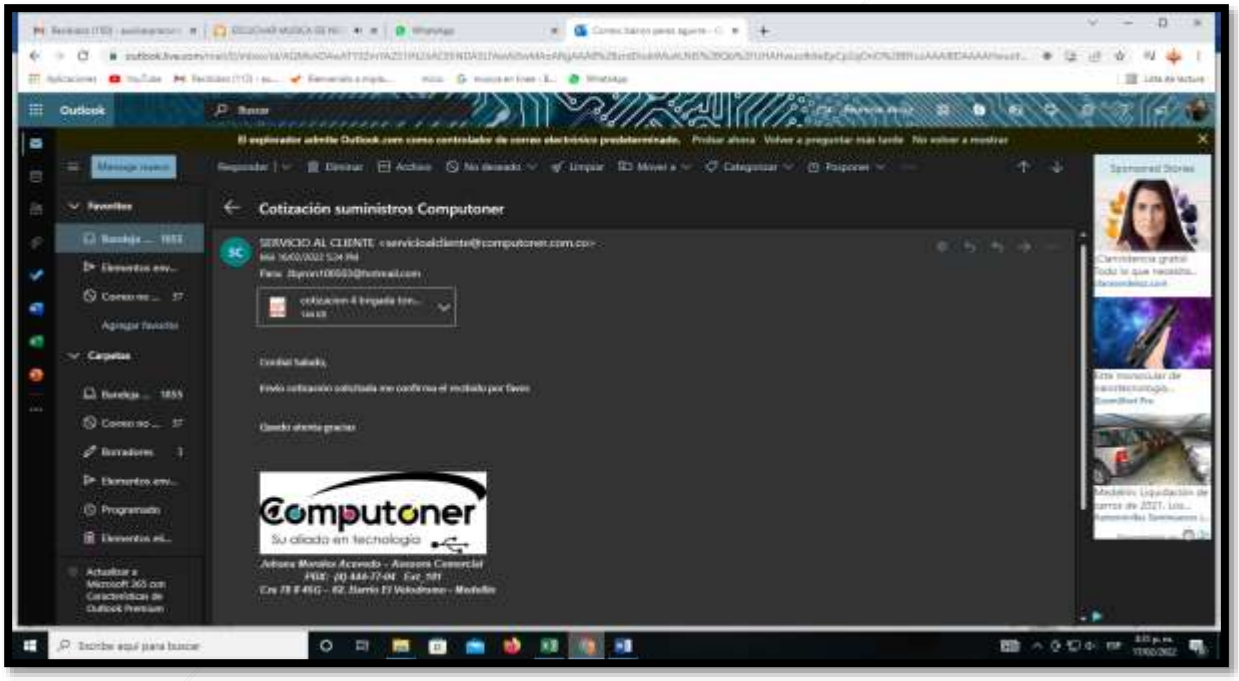
PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II SOLICITUD DE COTIZACIÓN

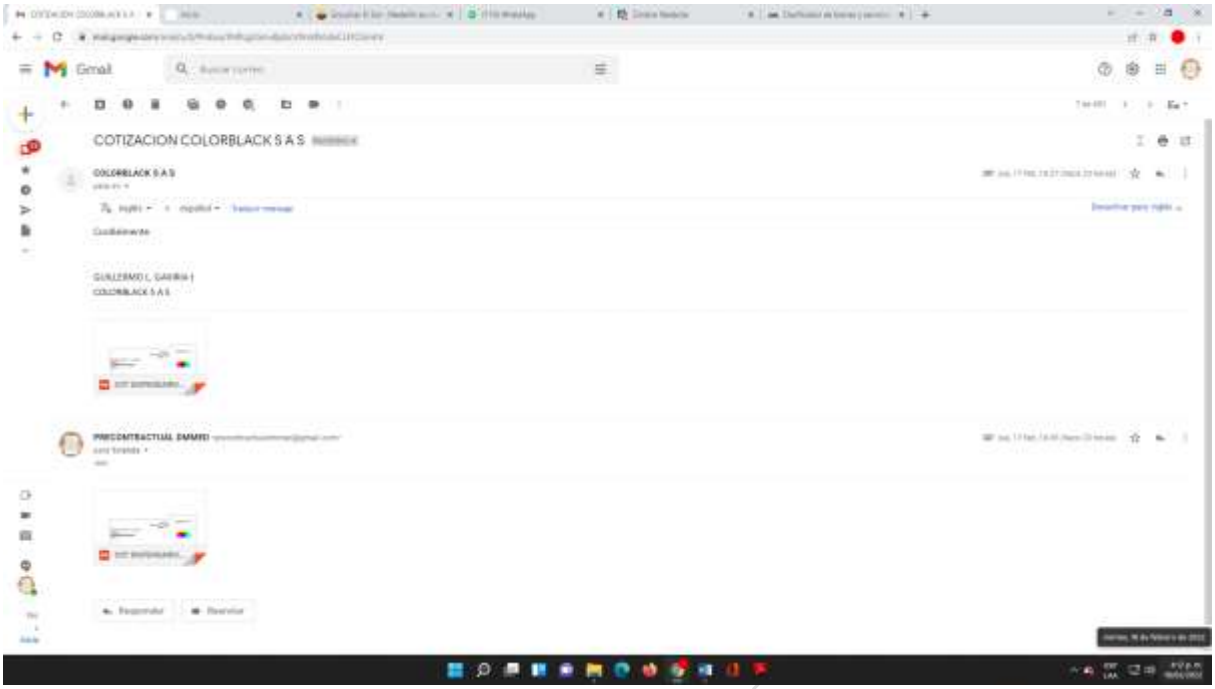


NOTA. Durante su tiempo de publicación en el portal no allegaron ninguna cotización.

PANTALLAZO EVIDENCIA RECIBIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO




Outlook
Cotización suministros Computoner
Computoner
Su aliado en tecnología



5.1.2. AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellín (Antioquia), 17 de Febrero de 2022.

Señor(a) Coronel
CLAUDIA MARCELA CRUZ CARRANZA
Gerente del Proyecto

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones. Proceso de contratación de mínima cuantía No._____DISAN/EJC-DMMED-2022 cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE"**

Con toda atención me permito informar a la Señor(a) Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante correo electrónico infestanacionmmed@gmail.com a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II, SOLICITUD COTIZACIONES No.0008 **SERVICIOSDE A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE** –Fueron confrontadas Con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

0008 SOLICITUD COTIZACION PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO TONNER				
EMPRESA	HORA COTIZACION	FECHA AVAL DE COTIZACIONES	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TECNICO
TONNICOL	16 DE FEBRERO DE 2022	16 DE FEBRERO DE 2022	CORREO	CUMPLE
COMPUTONER	16 DE FEBRERO DE 2022	16 DE FEBRERO DE 2022	CORREO	CUMPLE

Atentamente,

SV. GARCIA HERMUDEZ LUZ ADRIANA
Contratista técnico

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmed@gmail.com

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitada, en la fecha estipualda en el anexo de las cotizaciones, el oficio original reposa en la carpeta maestra.

5.1.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolucion No.012 (11 DE febrero DE 2022), emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, conforme a lo establecido en el plan de necesidades del DMMED Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto cotizaciones recibidas),** (02) dos, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas para el objeto contractual, las cuales fueron avaladas técnicamente.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

Por ser un contrato de suministro no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de ITEM, cuando aplique.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UND DE MEDIDA	CANT.	COLOR BLACK SAS	FORMACOM	MINIMA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION	COEFICIENTE
1	44103103	TONER para HP - LASER JET LJ M630H REF: CF281X/A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	1.550.000,00	1.927.800,00	1.550.000	1.738.900	1.738.900,00	267.144,94	15%
2	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET P4015 X LASER MONOCROMO REF: CC364X/A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	1.350.000,00	1.887.637,50	1.350.000	1.618.819	1.618.818,75	380.167,12	23%
3	44103103	TONER para IMPRESORA LASER MOD-MS811DN REF: REF: 52D4X (ORIGINAL)	UNIDAD	1	1.100.000,00	2.490.075,00	1.100.000	1.795.038	1.795.037,50	982.931,46	55%
4	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M606DN REF: CF281X/A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	1.450.000,00	1.927.800,00	1.450.000	1.688.900	1.688.900,00	337.855,62	20%
5	44103103	TONER para IMPRESORA LASER HP 1000 REF: 105ª (ORIGINAL)	UNIDAD	1	420.000,00	305.235,00	305.235	362.618	362.617,50	81.151,11	22%
6	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M527DN REF: CF287X/A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	1.300.000,00	2.008.125,00	1.300.000	1.654.063	1.654.062,50	500.719,99	30%
7	44103103	TONER para IMPRESORA HP LASER JET 1015 S/N SCN B 043609 REF: Q212X/A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	480.000,00	562.275,00	480.000	521.138	521.137,50	58.177,21	11%
8	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET P2015DN REF: Q7553X/A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	400.000,00	1.285.200,00	400.000	842.600	842.600,00	625.930,92	74%
9	44103103	TONER para IMPRESORA LASER PHASER SEROX P4015 (ORIGINAL)	UNIDAD	1	1.100.000,00	1.887.637,50	1.100.000	1.493.819	1.493.818,75	556.943,82	37%

5.1.3.1. POYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministro.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de suministro bajo la modalidad de minima cuantia, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE ELEMENTO	UND DE MEDIDA	CANT.	PRECIOSDE REFERENCIA	METRICA
1	44103103	TONER para HP - LASER JET LJ M630H REF: CF281X/A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	1.755.650,00	PROMEDIO
2	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET P4015 X LASER MONOCROMO REF: CC364X/A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	1.649.701,25	PROMEDIO
3	44103103	TONER para IMPRESORA LASER MOD-MS811DN REF: REF: 52D4X (ORIGINAL)	UNIDAD	1	2.009.537,50	PROMEDIO
4	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M606DN REF: CF281X/A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	1.755.650,00	PROMEDIO
5	44103103	TONER para IMPRESORA LASER HP 1000 REF: 105ª (ORIGINAL)	UNIDAD	1	292.617,50	PROMEDIO
6	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M527DN REF: CF287X/A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	1.778.062,50	PROMEDIO
7	44103103	TONER para IMPRESORA HP LASER JET 1015 S/N SCN B 043609 REF: Q212X/A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	526.137,50	PROMEDIO
8	44103103	TONER para IMPRESORA LASER JET P2015DN REF: Q7553X/A (ORIGINAL)	UNIDAD	1	1.580.100,00	PROMEDIO
9	44103103	TONER para IMPRESORA LASER PHASER SEROX P4015 (ORIGINAL)	UNIDAD	1	1.482.818,75	PROMEDIO

Los precios de referencia fueron determinados con la metrica promedio, buscando un equilibrio en los precios del mercado que permitan pluralidad de oferentes.

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en los precios de referencia.
NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso,

NOTA 5: El valor del IVA y el valor total deben presentarse con decimales.
NOTA 6: Los oferentes deben verificar los precios de referencia unitarios estos contemplan el IVA del 19%, Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta la columna valor unitario con IVA, dado que la oferta en el ítem no podrá sobrepasar el presupuesto establecido para este.
NOTA 7: En caso de que los bienes y/o servicios no incluyan IVA se debe señalar en la casilla de IVA "NO APLICA"
NOTA 8: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 9: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 10: La oferta económica debe diligenciarse en el formulario electronico del SECOPII
NOTA 11: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.
NOTA 12: En caso de presentarse oferta extranjera En relación con el Impuesto al valor agregado, las ofertas de bienes y servicios de origen nacional deberán ser evaluadas antes de IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales y los extranjeros, lo anterior, por cuanto el impuesto de valor agregado IVA no es un ingreso del contratista, sino que el mismo es un simple recaudador.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse el futuro contrato de suministro el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto acorde con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de suministro bajo la modalidad de contratación de minima cuantia, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto asignado. Para este proceso el presupuesto asignado es de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 26.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 34022 del 09 de FEBRERO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-01-003-006 recurso 16 SSF PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO RELACIONADOS, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

5.1.4. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto total asignado para el proceso es de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000.00), pero el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que

trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 30% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados del presente proceso de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Igualmente al verificar el acuerdo marco de precio de la Tienda Virtual De Colombia Compra, se pudo establecer que si bien existe un acuerdo vigente, como se evidencia en la siguiente imagen.



Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado

Numero de proceso:CCENEG-011-1-2018
Vigencia:
De Viernes, Julio 5, 2019 hasta Lunes, Julio 5, 2021

El objeto del *Acuerdo Marco* es establecer: *(i) las condiciones para la adquisición de productos Derivados del papel, cartón y corrugado al amparo del Acuerdo Marco la venta de los productos Derivados del papel, cartón y corrugado por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vincular al Acuerdo Marco y adquieren los productos Derivados del papel, cartón y corrugado; y (iii) las condiciones para el pago de los productos Derivados del papel, cartón y corrugado, por parte de las Entidades Compradoras.*

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco (AM), las entidades estatales pueden:

Adquirir derivados del papel cartón y corrugado (resmas, cajas, carpetas entre otros)
Los productos derivados del papel cartón y corrugado serán entregados en 3 zonas establecidas en el acuerdo marco de precios
Establecer las fechas (mínimo dos) para la entrega de los productos derivados del papel cartón y corrugado

Condiciones del Acuerdo Marco:

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco de Derivados del papel cartón y corrugado (Acuerdo Marco - CCE-875-1-AMP-2019

El mismo no contiene los elementos requeridos por necesdiad del Dispensario, por lo tanto se requiere adelantar proceso de minima cuantia consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Radicado N° 0222965 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DISAN-DMMED- E&S-29.60

Medellin, Antioquia, Enero 19 de 2022

Señor Mayor
OSCAR FERNANDO SAENZ HAMMON
Subirector Administrativo y Financiero DMMED

Asunto: Justificación Publicación Proceso de Adquisición de Toner Dmmed

Respetuosamente me permito informar a mi Mayor Subdirector Administrativo Y financiero del Dispensario Médico de Medellin para la vigencia 2022 minima cuantia.

Con relación al acuerdo macro por tienda virtual para la adquisición de estos insumos el cual se encuentra vigente, una vez realizada la gestión con el profesional de Ingenieria en Sistema Contratado por la Dirección de Sanidad , se pudo evidenciar que en este macro acuerdo no se encuentran los tóneres requeridos para las diferentes impresoras que se encuentran en los inventarios del Dispensario Médico de Medellin.

- **TONER IMPRESORAS LASER PHASER SEROX P4015,**
- **TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 1015 S/N SCN B 043609 REF. Q212X/A.**
- **TONER PARA HP. LASER JEP LJ. M630H REF. CF281X/A, LEXMAR MX622.**

Por lo tanto, solicito que dicho proceso sea publicado por la Plataforma de SECOT # Fin Garantizar la Adquisición de los bienes requeridos según necesidad.

Respetuosamente,

SV. GARCIA BERMUDEZ LUZ ADRIANA
Estructurador técnico

Estructurador técnico

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 77 C No. 51-136

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro **presupuestal**

6.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

> *Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
>
> *3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
>
> *5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
>
> *6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
>
> *7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
>
> *8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*
>
> *Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública*.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

1. Evaluación de la propuesta de menor valor.
2. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.
3. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor
precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN – DIGSA – DISAN – DMMED, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente.

> **PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS**: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
>
> "Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.
>
> Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que **esté por debajo del 50%** del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.
>
> La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

El MDN- DIGSA – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- DIGSA – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

MINIMA CUANTIA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 **TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. se establece el "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. a invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1082 de 2015)"

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de

los ofrecimientos; por lo tanto, la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación publica, suscrita por el proponente o su representante legal,

b. Certificado de Existencia y Representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de esta convocatoria, por la Cámara de Comercio correspondiente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

c. Compromiso Anticorrupción (ley 1474 de 2011).

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos,

d. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

e. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

- ✓ Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los seis (06) meses anteriores, y adicionalmente presentarán copia del pago de los seis (06) meses inmediatamente anteriores. (anexar planillas).
- ✓ Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral correspondiente a los seis (06) meses inmediatamente anteriores. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la

fecha de presentación de la oferta.

f. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el boletín de Responsables Fiscales, expedido con antelación no menor a tres (3) meses. Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

g. Registro Único Tributario.

Las personas interesadas en el presente proceso deberá anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario ACTUALIZADO, expedido por la DIAN.

h. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general.

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía.

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales de policía debidamente actualizados del representante legal.

k. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el comité juridico evaluador verificara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador. a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

I. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá aportar certificado de autoevaluación de los estándares minimos SG-SST del año 2021, con un porcentaje de cumplimiento igual o superior al 90%. El cual debe estar registrado en la página web del Fondo de Riesgos Laborales en virtud de la Circular 072 de 2021. Este requisito sera calificado como CUMPLE – NO CUMPLE

6.3. NORMATIVIDAD GENERAL APLICABLE

- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" +
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 22467 del 28 de Diciembre de 2018"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019"
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía M-MSMC-02
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

6.3.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos.

6.4. EVALUACION ECONOMICA

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el FORMULARIO ECONOMICO EN LA INVITACIÓN ELECTRONICA PUBLICADA EN SECOP II (obligatorio cumplimiento).

- VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verificará la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el FORMULARIO ECONOMICO ELECTRONICO PUBLICADO EN SECOP II.

Nota 1: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

6.4.1. REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Listado de Artículos formato electronico del SECOP II, deben ser diligenciados por la sección de propuesta economica – precios de referencia de la plataforma del SECOP II, aplicando para el caso del listado de artículos en el valor unitario de cada ítem debe estar incluido el impuestos a las ventas cuando aplique.

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

De presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en el Formulario electronico SECOP II de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 “Datos del proceso”.

6.4.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

- **CERTIFICACION BANCARIA.**

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación (dentro de los treinta días (30) anteriores a la fecha de la presentación de la oferta), en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – DIGSA – DISAN - DMMED.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – DIGSA – DISAN - DMMED, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** (Formulario No. 2) debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).
 En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC MEDELLIN podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

 Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

6.4.3. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, respetando el principio de subsanabilidad.

6.4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, el valor ofertado de la propuesta en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio. Para lo cual el comité evaluador iniciará evaluando la oferta que presente el menor precio y si dicha oferta no cumple con lo exigido en la invitación pública, se continuará evaluando la segunda oferta con menor precio y así sucesivamente. Si llegado el caso ninguna de las ofertas cumple con lo exigido en la invitación pública se procederá a declarar desierto el proceso.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el formulario electrónico establecido en el Secop II.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su

cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

LOS SIGUIENTES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría

8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS						
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**
FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO BIOLOGICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.
PROBABILIDAD		1	1	1	1	1
IMPACTO		2	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN DE LA POLIZA	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA O SATISFACION O EL ACTA DE LIQUIDACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DE SUPERVISOR-EVALUACIOND EL SERVICIO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD DE PRESTACION	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD	3	2	1	1	1
IMPACTO	1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS FINANCIEROS

No	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1.	General	Externo	precontractual	Económico	Por la fluctuación de los precios de los insumos	Incremento en el mercado del precio de los bienes objeto del proceso contractual	3	2	5	Medio	Contratista	3	2	5	Menor	No	Contratista	Desde la presentación de la oferta	Hasta la suscripción del contrato	Mediante estudios de mercado y experiencia del movimiento presupuestal de este en el sector.	Diario
2	General	Externo	Contractual	Naturaleza	Teniendo en cuenta la variación del clima por los fenómenos actuales, que puedan afectar vías de acceso	Que no sea posible la entrega de los bienes	2	3	5	Menor	Contratista	2	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la Ejecución del contrato	Terminación del Contrato	El contratista deberá tener comunicación con la unidad beneficiada en aras de encontrar soluciones alternas para el transporte y prestación del servicio	Semanal

3	General	Externo	Contractual	Operacional	Posible disponibilidad o permanencia de los bienes	Incumplimiento en el desarrollo de la entrega de los bienes conformidad con las necesidades	1	4	5	Menor	Contratista	1	2	3	Bajo	si	Contratista	Desde la Ejecución del contrato	Terminación del Contrato	El contratista deberá verificar la disponibilidad para la prestación del servicio	Semanal
4	Especifico	Externo	contractual	Financiero	Posible riesgo de liquidez por conseguir los productos para le ejecución del contrato; teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual y la constancia que se debe tener para su ejecución	Que el contratista no cuente financierame nte con los recursos para continuar con la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	1	1	2	Bajo	si	Contratista	Deste la Etapa precontractual	Terminación del Contrato	El contratista debe estudiar seriamente sus índices financieros.	Mensual
5	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**PLANEACIÓN**	**OPERACIONALES**	no ponderar adecuadame nte dentro de la invitación las garantías que aseguren el cumplimiento y la calidad del servicio prestado	que no se suscriban las pólizas de garantía	3	4	6	ALTO	Comité Estructurador	1	1	2	Bajo	Si	Comité jurídico estructurador	Desde la Etapa precontractual	con la publicación de la invitación	Verificando en la ponencia de aprobación de estudios previos e invitación publica por parte de la administración	semanal
6	**GENERAL**	**INTERNO**	**CONTRATACIÓN**	**OPERACIONAL**	Riesgo derivado de que no se firme el contrato, debido a la abstención de suscripción por parte del contratista	Que no se pueda ejecutar el objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	1	1	2	Bajo	Sí	Ordenador del gasto posterior al informe del garante de	Incumplimiento del contratista	Haciendo efectivas las pólizas	Terminación del debido proceso	mensual

8. GARANTIA UNICA

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico de Medellín y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total del contrato, con una

vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, ítem 7 Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirara por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022".**
PLAZO EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.
LUGAR DE EJECUCION	EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN (ANTIOQUIA), DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Ubicado en el carrera 77C No 51-136, mediante entrada al almacén.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para el presente proceso será el mismo presupuesto asignado, por tratarse de un proceso de tracto sucesivo hasta agotar presupuesto. Hasta por el valor para el **proceso** es de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 26.000.000.00)** IVA INCLUIDO.

PRESUPUESTO ASIGNADO	Para este proceso el presupuesto asignado es de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 26.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 34022 del 09 de FEBRERO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-01-003-006 recurso 16 SSF PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO RELACIONADOS, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
FORMA DE PAGO	EN PAGOS PARCIALES (INCLUIDO IVA), Al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, articulo 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
	EL CONTRATISTA se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** – **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** – **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto

	contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:**

	1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

10. ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda la contratación de una Entidad que tenga capacidad logística y administrativa para **"ADQUISICION DE TONERS PARA IMPRESORAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022".** Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad y moralidad entre otros y que se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicar lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

12. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

- COTIZACIONES Y AVAL DE COTIZACIONES
- CDP

Coronel. CLAUDIA MARCELA CRUZ CARRANZA
Gerente de Proyecto

Sargento Viceprimero **GARCÍA BERMÚDEZ LUZ ADRIANA**
Comité Técnico Estructurador

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. YOLANDA MURICIA TOVAR
Comité Económico Estructurado